El TSJ desbloquea las 11.700 becas universitarias - Información - 30/09/2016

El TSJ desbloquea las 11.700 becas universitarias

▶ Permite a Educación resolver las ayudas de tres millones, paralizadas por un recurso de la Universidad Católica de Valencia

JOSÉ A. MAS

■ El Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (TSJCV) levantó ayer la suspensión cautelar de la Orden 21/2016 de 10 de junio de la Conselleria de Educación, por la que se regula la concesión de las becas de estudio en las universidades autonómicas, y que se encontraba paralizada tras un recurso de la Universidad Católica de Valencia (UCV). A la espera de estas ayudas estaban 11.700 estudiantes.

Esta medida desbloquea las becas complementarias de la Conselleria, dotadas con 3 millones. En la provincia se estima que podrían beneficiarse 500 alumnos de la Universidad de Alicante y 260 de la Miguel Hernández, una vez se resuelvan todas las solicitudes del pasado curso. Nada más conocer la decisión judicial, sobre la que cabe recurso, el conseller de Educación, Vicent Marzà, expresó que «estamos muy contentos porque podremos dar salida a una necesidad básica, como es poder estudiar en la universidad pública sin ninguna exclusión económica». La sala estima el recurso de la Abogacía de la Generalitat, en contra del criterio del fiscal, quien solicitaba el mantenimiento de la suspensión cautelar de la orden acordada por el TSJCV el pasado agosto.

La Universidad Católica de Valencia solicitó la suspensión cautelar por entender que impedía el acceso a becas en el curso 2016-2017 a los estudiantes de universidades privadas. En ese momento, el TSJCV acordó la medida cautelar al destacar el «carácter irreversible del daño que puede producirse la aplicación de la norma por la exclusión de alumnos amparados por el sistema de becas vigente». La Generalitat recurrió esta decisión al entender que «no se dan ninguna de las condiciones que han determinado la adopción de la resolución impugnada, ya que se trata de becas relativas al curso 2015-16, es decir, que se trata de cantidades ya satisfechas por los interesados». Del mismo modo, Educación argumentó que en la orden «no se afectan los derechos fundamentales invocados y con su paralización se produce un grave perjuicio al interés general».

Finalmente, la sala estimó el recurso de la Generalitat al entender que la primera de las alegaciones del centro universitario «incide directamente en el fondo del asunto, por lo que excede del ámbito de esta pieza de medidas cautelares». Del mismo modo, en cuanto a la segunda alegación, la sala explicó que «es una cuestión de legalidad ordinaria que excede no ya del ámbito de esta pieza separada, sino de este procedimiento en su totalidad». Sobre la alegación que habla de una quiebra del sistema de becas, la sala estima que «se trata de nuevo de una cuestión de legalidad ordinaria». Y, por último, sobre la imposibilidad para los alumnos del centro de continuar con sus estudios en la universidad elegida, dijo que «se trata de una invocación cuya generalidad impide que pueda ser acogida puesto que se trata de una cuestión que depende de muchas circunstancias».